

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**QUIJORNA**

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Quijorna ha comenzado la incoación del expediente sobre abandono del vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiendo intentado su notificación a don Soufiane Raissi, se procede a notificar mediante edicto.

Para que no se continúe con la tramitación hay que aportar en el plazo de diez días, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, fotocopia de los siguientes documentos: permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica de vehículos pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del IVTM.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado se continuará la tramitación del expediente, declarando el vehículo abandonado y ordenando a los servicios municipales o empresa contratada al efecto la retirada del vehículo marca BMW-728, matrícula 2576-DNH, siendo del titular del vehículo los gastos de retirada y de estancia en el lugar habilitado mientras no sea retirado o puesto a disposición del Ayuntamiento.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que los expedientes obran en la Secretaría del Ayuntamiento de Quijorna.

Quijorna, a 12 de noviembre de 2013.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/8.221/13)

